HOJA No. (1) DEL CONTRATO DE OBRA No. CE-046-2016 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA "INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S."

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHÁVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** por una parte; y por la otra la firma **"INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S."**, con Nit. 900.310.175-5, representada legalmente por el señor **JOEL QUINTERO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.549, y quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato estatal de suministro, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que es función de la Administración Judicial velar por un buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles donde operan los Despachos Judiciales del distrito Judicial Caldas, así como de proveer los espacios agradables y que ayuden al bienestar social de los empleados de la Rama Judicial. **b)** Que teniendo en cuenta lo anterior, el Director Ejecutivo Seccional, la Jefe del Área Administrativa y Financiera y el Arq, Roney Bartolo Flórez, durante los primeros meses de la presente vigencia fiscal, llevaron a cabo comisiones de servicios a las sedes judiciales del distrito, evidenciando que algunas de ellas requieren de una serie de mantenimientos y obras de adecuación, mismas que de igual manera han sido informadas y/o solicitadas por los funcionarios y empleados de las respectivas sedes judiciales. **c)** Que teniendo en cuenta lo anterior, durante dicha visita se evidencia que las sedes judiciales la Dorada - Caldas, Riosucio - Caldas, Puerto Boyacá – Boyacá, Torre Juzgados Penales de Manizales – Caldas, y Palacio de Justicia Fanny González Franco requieren de dichas obras, justificadas así:

- **PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA – CALDAS**

  En la actualidad el Juzgado 4° Promiscuo Municipal se encuentra ubicado en el primer piso de dicha edificación, en un área con tan solo 25 metros cuadrados, lo cual indica que los espacios son muy reducidos para el debido funcionamiento; en efecto, es necesario la ampliación o su reubicación toda vez que las áreas de operación y recorrido no cumplen con las medidas mínimas para operar un despacho judicial con cuatro (4) funcionarios incluido el Juez de la República.

  Así mismo, se evidenció la necesidad de implementar un espacio independiente para la ubicación del archivo gestión del citado Juzgado, ya que este se encuentra distribuido en cajas por toda el área incluyendo espacios debajo de los escritorios de los funcionarios Judiciales.

  En consecuencia, y según inspección en sitio por parte del Arquitecto de la entidad y Director Seccional, es necesario la reubicación del citado Despacho Judicial por las razones arriba descritas, sin embargo se estudió la posibilidad de proyectar una ampliación de las instalaciones lo cual no es posible, ya que contiguo al Juzgado existe una sala de audiencias inmodificable para su reducción.

Así las cosas, se procedió a diseñar y redistribuir el citado Juzgado en un espacio que cuenta con 50 metros cuadrados.

De otra parte es pertinente también la intervención en las áreas donde opera el Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el citado Palacio, toda vez que los espacios son reducidos y no permite que los funcionarios realicen sus labores de manera individual; dicho espacio cuenta con un área de 26 m2, donde no ha sido posible ubicar los puestos de trabajo de manera ordenada; adicionalmente no cuenta con una barra de atención al público, la cual es necesaria atendiendo las medidas de seguridad del despacho, ya que ello permite al usuario tener contacto directo con los funcionarios, expedientes, y elementos de oficina.

Por lo antes descrito, se realizó un estudio de espacios con respecto al Juzgado colindante y se concluyó que la solución para dicho problema es tomar unos metros cuadrados del Despacho vecino para poder ampliar unos metros el Juzgado afectado; de esta manera quedaría el Juez de Ejecución de Penas independizado con su oficina independiente y la secretaría con espacios óptimos para su funcionamiento.

Así mismo se trasladará la sala de audiencia No.7, para el lugar donde estaba el despacho judicial arriba mencionado, lo cual implica su debida adecuación en trabajos de pintura y cielos rasos.

Por último, dado que en días pasados se instaló la UPS contratada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se requiere realizar el cerramiento del espacio donde fue ubicada, para coadyuvar con su óptimo funcionamiento.

- **PALACIO DE JUSTICIA DE RIOSUCIO – CALDAS**

En atención a la solicitud interpuesta por parte de la Jueza Civil del Circuito de dicho municipio, y de acuerdo a la visita técnica por parte del arquitecto de la entidad, se hace necesario la reubicación del despacho, ya que actualmente el rack de comunicaciones se encuentra ubicado en el mismo, muy cerca a su puesto de trabajo, generándole molestias por el ruido continuo que genera dicho equipo. Razón por la cual se determinó reubicar el puesto de trabajo, lo cual implica una adecuación con las obras de pintura, reposición de elementos para optimizar la iluminación y el cerramiento de la oficina de la Juez para lograr independencia.

- **PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

De acuerdo a la comisión de servicios realizada por parte del arquitecto de la entidad el once (11) de febrero del presente año, se evidenció que el citado Palacio de Justicia presenta filtraciones en las redes hidráulicas y sanitarias provenientes del baño primer piso, afectando la placa de entrepiso que separa el primero nivel con el sótano, ocasionando agrietamientos en dicha placa y desprendimiento de los cielos rasos del nivel de sótano, lo cual a la fecha es evidente dicha afectación.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dicha filtraciones quedan empozadas en el sótano afectando de manera directa el enchape del piso recientemente instalado, así mismo los cielos rasos y paredes se encuentran sucios a causa de las fugas de agua.

Por otra parte y en atención a la solicitud realizada por el contratista que realiza los mantenimientos preventivos y correctivos al ascensor, manifiesta la necesidad inmediata de intervenir el pozo del ascensor, toda vez que a raíz del fuerte vendaval ocurrido en días pasados, afectó los muros de cerramiento, cubierta (techo) y puertas, permitiendo que las aguas lluvias ingresen al mismo y con el agravante de afectar los aparatos que componen el ascensor, el cual se encuentra fuera de funcionamiento por dicha razón.

- **TORRE JUZGADOS PENALES DE MANIZALES**

De acuerdo a la actual temporada de lluvias, es necesario el cambio del techo que cubre las áreas del Juzgado de ejecución de penas y archivo del centro de servicios de los juzgados de Ejecución de penas; lo anterior toda vez que en repetidas ocasiones las aguas lluvias han ingresado a estas áreas, afectando equipos, expedientes y por consiguiente la salud de los funcionarios que operan en estas oficinas.

Así mismo, dado que en días pasados se instalaron UPS en el parqueadero y pisos 6, 7 y 8 del edificio de la Dirección Seccional, las cuales fueron contratadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se requiere realizar los cerramientos de los espacios donde fueron ubicadas, para coadyuvar con su óptimo funcionamiento

- **PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO**

Atendiendo la solicitud invocada por el presidente del Tribunal Contencioso Administrativo Doctor Augusto Morales Valencia, es necesaria la instalación de un cerramiento con su respectiva puerta, con el fin de crear una oficina independiente dentro de dicha presidencia.

Así mismo el administrador del Palacio de Justicia, solicita a la entidad la inmediata intervención sobre los pórticos de acceso al edifico, en el entendido que sobre estos en la parte superior quedan empozadas las aguas lluvias permitiendo la absorción de las mismas, conllevando a que se filtren entre la fragua del acabado y como resultante el goteo sobre la entrada principal, con posible ocurrencia de caídas por parte de funcionarios y usuarios.

d) Que en virtud de lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, requiere contratar dichas labores con el fin de velar por el buen estado y conservación de las mismas, teniendo en cuenta que las sedes judiciales que requieren obras de mantenimiento y/o adecuación son propiedad de la Rama Judicial. **e)** Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee ni los equipos, ni el personal capacitado para realizar tales labores, se requirió contratar dichas labores con una persona natural dotada de dicha experiencia o firma especializada, de tal forma que se

garantice un excelente cumplimiento del trabajo a realizar, para lo cual se publicó el proceso de selección de Minima Cuantía No. SMC-014-2016 en la página WEB de contratación www.contratos.gov.con con el fin de recibir las ofertas pertinentes. **f)** Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre de la misma se recibieron (9) propuestas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	INGENIERÍA Y DISEÑOS INTEGRALES S.A.S.
2	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
3	HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA
4	CONSORCIO DFGR MANIZALES
5	JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS
6	INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S.
7	SIPCO LTDA
8	CONSTRUSERVICIOS INGENIERÍA S.A.S.
9	CONSORCIO LESMES SALAZAR

g) Que la firma "INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S." fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato. **h)** Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-2174 del 06 de julio del presente año comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección. **i)** Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV; **j)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **k)** Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. **l)** Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, la Procuraduría y Policía Nacional. **m)** Que consultada la disponibilidad presupuestal para este contrato, se pudo constatar que existe disponibilidad suficiente para atender el costo del mismo, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 11116 y 30116 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos por parte del Área Financiera el 22 de junio del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. **n)** Por lo anterior las partes establecen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, a precios unitarios sin formula de reajuste, las obras de mantenimientos locativos en algunas sedes del distrito judicial de Manizales – Caldas, así:

HOJA No. (5) DEL CONTRATO DE OBRA No. CE-046-2016 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA "INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S."

ADECUACIONES EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA - CALDAS					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
I	**ADECUACIÓN JUZGADO 4° PROMISUCO MUNICIPAL**				
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición y retiro de acabado de piso en terrazo espesor 2 cm	M2	35	6.800	238.000
1.2	Demolición de muro - espesor 0,15 cm (para apertura de puerta)	M2	2,5	8.200	20.500
1.3	Demolición de muro - espesor 0,15 cm (para apertura de ventana)	m2	2,3	8.200	18.860
1.4	Demolición de muro - espesor 0,15 cm (para apertura celosía fachada)	m2	1	8.200	8.200
1.5	Desmonte y retiro de unidades sanitarias (sanitario + lavamanos)	GL	1	17.000	17.000
1.6	Desmonte y retiro de cielo raso en icopor (incluye retiro de estructura en aluminio)	M2	20	2.900	58.000
1.7	Desmonte y retiro de puerta ventana en aluminio (incluido vidrios) ubicada en la fachada principal - Nota: dicha puerta quedará almacenada en las instalaciones del Palacio de Justicia de la Dorada Caldas	UN	1	30.000	30.000
1.8	Desmonte y retiro de ventana en aluminio (incluido vidrio) dimensiones: 2,0 mts altura * 1,2 mts ancho - Nota: dicha ventana quedará almacenada en las instalaciones del Palacio de Justicia de la Dorada Caldas	UN	1	27.000	27.000
1.9	Retiro de material sobrante en volqueta cargue manual	M3	6	28.200	169.200
2	**PISO**				
2.1	Suministro e instalación de mortero de nivelación para piso espesor 2 cm.	M2	35	20.200	707.000
2.2	Suministro e instalación de piso cerámica tráfico "comercial moderado". Especificación: Piso Pizarra Natural Multicolor, formato de 33.8 x 33.8 (tipo Ref. 337772791 - Fabricante "Corona").	M2	33	58.000	1.914.000
2.3	Suministro e instalación de guarda escoba en madera debidamente inmunizada y acabada - color por definir (Acabado: Con tinte y laca catalizada).	ML	50	13.200	660.000
3	**FACHADA**				
3.1	Suministro e instalación de cerramiento en muro ladrillo farol debidamente revocado e impermeabilizado	M2	3	70.000	210.000
3.2	Aplicación de graniplast acrílico (color similar a la fachada)	M2	3	17.200	51.600
3.3	Pintura sobre fachada a dos (2) manos o hasta lograr un acabado óptimo a una altura aproximada de 2,0 mts, con pintura tipo intemperie de marca reconocida a nivel nacional - color similar a fachada existente.	M2	13,5	8.900	120.150
4	**MAMPOSTERÍA**				

4.1	Suministro e instalación de muro interior en superboard de 10 mm (incluye acabado).	M2	6,5	101.000	656.500
4.2	Suministro e instalación de muro bajo en superboard de 10 mm para barra atención al público (incluye acabado).	m2	2	101.000	202.000
5	**ACABADOS MUROS**				
5.1	Pintura vinilo 2 manos para paredes incluye resanes en filos y dilataciones.	M2	105	8.900	934.500
6	**CIELO RASO**				
6.1	Suministro e instalación de cielo raso con placa gyplac de 11 mm. Debidamente acabado color blanco.	M2	20	33.000	660.000
7	**CARPINTERÍA EN MADERA**				
7.1	Suministro e instalación de puertas en madera entamborada, dimensión 0,80 * 2,0 (incluyen marcos, carteras y sus respectivas chapas de seguridad) color por definir.	UN	2	410.000	820.000
7.2	Aplicación de pintura en aceite color blanco mate sobre puerta en madera existente de 2mts de alto * 0,80 mt - de ancho (incluye marco)	UN	1	35.000	35.000
8	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO**				
8.1	Suministro e instalación de marco en aluminio con sus respectivos elementos y accesorios para adecuación de ventanal espacio interior. Dimensiones: ancho 1,86 mts, alto 1,15 mts, color champagne. NOTA: se requiere sin vidrio toda vez que en las instalaciones del Palacio de Justicia existe un vidrio templado de 8,0 mm utilizable con las dimensiones antes descritas; ventana sin particiones.	UN	1	270.000	270.000
8.2	Suministro e instalación de celosías en aluminio color champagne - dimensiones 1,3 mts ancho * 0,40 cm alto - celosías para fachada	UN	2	280.000	560.000
8.3	Suministro e instalación de ventana dos particiones, una fija y la otra corrediza, para barra de atención al público - especificaciones **ver anexo**	UN	1	220.000	220.000
9	**ADECUACIÓN BAÑO**				
9.1	Suministro e instalación de Enchape para pared de baño 20.5x30.5cm. (Tipo "Pared jaya blanca - Corona").	M2	13,6	49.000	666.400
9.2	Suministro e instalación de combo sanitario (sanitario dual descarga variable para optimizar el consumo de agua + lavamanos con pedestal) color blanco - Incluye grifería, incrustaciones y demás instalaciones para el perfecto funcionamiento del baño	GL	1	550.000	550.000
10	**ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**				
10.1	Canchada sobre muro para empotrar tubería conduit eléctrica	ML	2,5	4.200	10.500

10.2	Suministro e instalación de tubo conduit pvc de 1/2 para conducir cable eléctrico	ML	3	4.500	13.500
10.3	Traslado de tablero general de tacos eléctricos. recorrido aprox de 2,5 mts	GL	1	450.000	450.000
10.4	Suministro e instalación de panel redondo LED R8/ 18W Sobreponer para cielo raso (incluye cableado y apertura de punto para la instalación de paneles)	UN	7	82.000	574.000
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS**				
11.1	Suministro e instalación de mini persiana horizontal en aluminio - medidas: 1,86 mts ancho por 1,20 mts de alto (ventana oficina Juez)	UN	1	190.000	190.000
11.2	Suministro e instalación de mini persiana horizontal en aluminio - medidas: 0,75 mts ancho por 2,0 mts de alto (puerta acceso Juzgado)	UN	1	190.000	190.000
11.3	Suministro e instalación de mini persiana horizontal en aluminio - medidas: 1,30 mts ancho por 2,0 mts de alto (Ventanales juzgado)	UN	3	190.000	570.000
12	**MESON ATENCIÓN AL PÚBLICO**				
12.1	Suministro e instalación de mesón en granito pulido para barra de atención al público. Medidas 1,1 mts largo * 0,40 cm ancho (acabado similar a los existentes - incluye soportes y demás elementos estructurales para su debida instalación)	UN	1	480.000	480.000
II	**ADECUACIÓN JUZGADO 1º EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**				
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de muro - espesor 0,15 cm	M2	10	6.800	68.000
1.2	Desmonte y retiro de cielo raso en icopor (incluye retiro de estructura en aluminio)	M2	35	2.800	98.000
1.3	Desmonte provisional de Red eléctrica y de datos (incluye canaleta metálica)	GL	1	280.000	280.000
1.4	Desmonte y retiro de ventana en aluminio (incluido vidrio) dimensiones: 2,0 mts altura * 1,2 mts ancho - Nota: dicha ventana quedará almacenada en las instalaciones del Palacio de Justicia de la Dorada Caldas	UN	1	33.000	33.000
1.5	Retiro de material sobrante en volqueta cargue manual	GL	1	150.000	150.000
2	**MAMPOSTERÍA**				
2.1	suministro e instalación de muro interior en superboard de 10 mm (incluye acabado)	M2	25	101.000	2.525.000
2.2	suministro e instalación de muro bajo en superboard de 10 mm para barra atención al público (incluye acabado)	M2	2	101.000	202.000
3	**ACABADOS MUROS**				
3.1	Pintura vinilo 2 manos para paredes incluye resanes en filos y dilataciones.	M2	90	8.900	801.000
4	**CIELO RASO**				

4.1	Suministro e instalación de cielo raso con placa gyplac de 11 mm. Debidamente acabado color blanco.	M2	32	33.000	1.056.000
5	**CARPINTERÍA EN MADERA**				
5.1	Suministro e instalación de puertas en madera entamborada, dimensión 0,80 * 2,0 (incluyen marcos, carteras y sus respectivas chapas de seguridad) color por definir	UN	1	410.000	410.000
6	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO**				
6.1	Suministro e instalación de ventana dos particiones, una fija y la otra corrediza, para barra de atención al público - especificaciones **ver anexo**	UN	1	220.000	220.000
7	**ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**				
7.1	Suministro e instalación de panel redondo LED R8/ 18W Sobreponer para cielo raso (incluye cableado y demás accesorios para su debida instalación)	UN	7	82.000	574.000
8	**MESON ATENCIÓN AL PÚBLICO**				
8.1	Suministro e instalación de mesón en granito pulido para barra de atención al público. Medidas 1,1 mts largo * 0,40 cm ancho (acabado similar a los existentes - incluye soportes y demás elementos estructurales para su debida instalación)	UN	1	480.000	480.000
III	**ADECUACIÓN SALA DE AUDIENCIAS No. 7**				
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de muro en drywall - espesor 0,10 cm	M2	12	5.500	66.000
1.2	Desmonte y retiro de puerta en madera(incluye marco)	UN	1	20.000	20.000
1.3	Demolición de muro en ladrillo espesor 0,15 cm para apertura de puerta	M2	3,5	7.800	27.300
1.4	Desmonte y retiro de unidades sanitarias (sanitario + lavamanos) incluye taponamiento de red hidráulica y sanitaria	GL	1	20.000	20.000
1.5	Desmonte y retiro de techo	M2	5	8.000	40.000
1.6	Retiro de material sobrante en volqueta cargue manual	GL	1	150.000	150.000
2	**ADECUACIÓN MUROS**				
2.1	Pintura vinilo 2 manos para paredes incluye resanes en filos y dilataciones.	M2	50	8.900	445.000
3	**CIELO RASO**				
3.1	Suministro e instalación de cielo raso con placa gyplac de 11 mm. Debidamente acabado color blanco.	M2	2	33.000	66.000
3.2	Pintura vinilo 2 manos para cielo raso incluye resanes en filos y dilataciones.	M2	25	8.900	222.500
4	**INSTALACIÓN PUERTA**				

4.1	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada, dimensión 0,80 * 2,0 (incluye marco, carteras y su respectiva chapa de seguridad) color por definir.	UN	1	410.000	410.000
IV	**ADECUACIÓN ARCHIVADOR JUZGADO 5° PROMISCUO MUNICIPAL**				
1	Suministro e instalación de mueble archivador con entrepaños para archivo Juzgado 5o promiscuo Municipal de la Dorada Caldas (especificaciones: 0,80 cm ancho * 2,30 alto, dos puertas, chapas de seguridad, 5 entrepaños, fabricado en madecor color wengue).	UN	1	650.000	650.000
V	**ADECUACIÓN AREA UPS - SÓTANO**				
1	**INSTALACION MURO DYWALL**				
1.1	suministro e instalación de muro en superboard de 10 mm (incluye acabado)	M2	20	101.000	2.020.000
2	**INSTALACIÓN PUERTA**				
2.1	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada, dimensión 0,80 * 2,0 (incluye marco, carteras y su respectiva chapa de seguridad) color por definir.	UN	1	410.000	410.000
3	**INSTALACION VIDRIOS**				
3.1	Suministro e instalación de Vidrios sobre marcos metálicos de 0,40*0,40	UN	2	51.000	102.000
VI	**ADECUACIÓN DEL TECHO**				
1	**INSTALACION TECHO**				
1.1	Suministro e instalación de techo eternit en teja ondulada ref. P7 No. 8 (incluye amarras y sellamientos tipo sikaflex)	UN	5	59.000	295.000
1.2	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada desarrollo de 0,50 cm	ML	14	9.000	126.000
	SUBTOTAL				24.268.710

ADECUACIÓN OBRAS PALACIO DE JUSTICIA RIOSUCIO CALDAS					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición y retiro de muro superboard (incluye ventanas en aluminio)	M2	7	6.800	47.600
1.2	Desmonte y retiro de puerta en madera (incluye marco)	UN	1	20.000	20.000
1.3	Retiro de material sobrante en volqueta cargue manual	GL	1	110.000	110.000
2	**CERRAMIENTO VIDRIO**				

2.1	División de oficina en aluminio natural de 2,75 ancho* 2,40 alto con puerta de 0,85 *2,0. En la parte superior lleva vidrio templado incoloro de 5mm y película opalizada. En la parte inferior lleva panel forrado en paño de oficia color gris. Especificaciones: Marco en perfil de 3" * 1" ref: nave en tubular de 3" * 1 1/2" vidrio templado incoloro de 5mm; película opalizada de 4 micras y paneles en mdf de 10mm con paño para oficina color gris.	GL	1	2.620.000	2.620.000
3	**ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**				
3.1	Suministro e instalación de panel redondo LED R8/ 18W Sobreponer para cielo raso (incluye cableado y apertura de punto para la instalación de paneles)	UN	2	82.000	164.000
4	**ADECUACIÓN CIELO RASO**				
4.1	Suministro e instalación de paneles en icopor y yeso para cielo raso, medidas 0,50 cm * 1,0 mt, color por definir	UN	4	30.000	120.000
5	**PINTURA MUROS**				
5.1	Pintura vinilo 2 manos para paredes incluye resanes en filos y dilataciones	M2	16	8.900	142.400
6	**PISO**				
6.1	Resane para piso en granito pulido color similar al piso existente (incluye dilatación en cobre)	M2	2	70.000	140.000
	SUBTOTAL				3.364.000

ADECUACIÓN OBRAS PALACIO DE JUSTICIA PUERTO BOYACÁ					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición y retiro de acabado de piso en terrazo espesor 2 cm	M2	4	11.200	44.800
1.2	Desmonte y retiro de unidades sanitarias (sanitario + lavamanos)	GL	1	20.000	20.000
1.3	Picada de muro para instalación de enchape	M2	16	3.500	56.000
1.4	Desmonte y retiro de puerta en reja metálica sin marco (Sótano)	GL	1	30.000	30.000
1.5	Retiro de material sobrante en volqueta cargue manual	GL	1	150.000	150.000
2	**PISO**				
2.1	Suministro e instalación de mortero de nivelación para piso espesor 2 cm	M2	4	28.000	112.000
2.2	Suministro e instalación de piso cerámica tráfico "comercial moderado" especificación: Piso Pizarra Natural Multicolor, formato de 33.8 x 33.8 (Tipo Ref. 337772791 - Fabricante "Corona").	M2	4	58.000	232.000

2.3	Suministro e instalación de guarda escoba en madera debidamente inmunizada y acabada - color por definir (Acabado: Con tinte y laca catalizada)	ML	10	15.000	150.000
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO**				
3.1	Suministro e instalación de sanitario (sanitario dual descarga variable para optimizar el consumo de agua) color blanco - Incluye grifería, incrustaciones y demás instalaciones para el perfecto funcionamiento del baño	GL	1	550.000	550.000
4	**ACABADOS MUROS Y CIELOS**				
4.1	Suministro e instalación de Enchape para pared de baño 20.5x30.5cm. (Tipo "Pared jaya blanca - Corona").	m2	16	52.000	832.000
4.2	Pintura vinilo 2 manos para paredes incluye resanes en filos y dilataciones.	m2	4	11.200	44.800
4.3	Pintura vinilo 2 manos para cielo raso incluye resanes en filos y dilataciones.	m2	4	11.200	44.800
5	**CARPINTERÍA EN MADERA**				
5.1	Aplicación de pintura en aceite color blanco mate sobre puerta en madera existente de 2mts de alto * 1,0 mt - de ancho.	UN	1	51.000	51.000
5.2	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada, dimensión 1,0 * 2,0 (incluyen marcos, carteras y sus respectiva chapa de seguridad) color por definir - para sótano área de tablero eléctrico.	UN	1	450.000	450.000
6	**ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**				
6.1	Suministro e instalación de panel redondo LED R8/ 18W Sobreponer para cielo raso (incluye cableado y apertura de punto para la instalación de paneles)	UN	1	92.500	92.500
7	**REPARACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS**				
7.1	Adecuación puntos hidráulicos y sanitarios (incluye trabajos de reparación de red sanitaria ubicada sobre el cielo raso del sótano: cambio de sifón sanitario de 4" desde el emboquillado de la unidad sanitaria)	GL	1	300.000	300.000
7.2	Reparación de punto sanitario orinal ubicado en el baño del cuarto piso (el sifón está desboquillado presentando goteo y presencia de fuertes olores)	GL	1	105.000	105.000
8	**ADECUACIÓN CIELO RASO SÓTANO**				
8.1	Pintura vinilo 2 manos para cielo raso incluye resanes.	M2	20	8.900	178.000
9	**VARIAS**				
9.1	Suministro e instalación de tapa plástica para tanque plástico de almacenamiento de agua 1,000 litros	UN	1	80.000	80.000

9.2	suministro e instalación de muro interior en superboard de 10 mm (incluye acabado) sótano área de tablero eléctrico y ups	M2	2	101.000	202.000
9.3	Suministro e instalación de soportes en acero inoxidable para baño de discapacitados (apoyos de piso a pared)	UN	2	260.000	520.000
10	**OBRAS DE REPARACIÓN EN EL FOSO DEL ASCENSOR**				
10.1	Desmonte secciones afectadas	M2	20	31.000	620.000
10.2	Puerta Metálica de 90 cm	UN	1	340.000	340.000
10.3	Resane zonas afectadas	M2	6	11.200	67.200
10.4	Juntas para superboard	M2	7,9	11.200	88.480
10.5	Pañete impermeabilizado superboard	M3	17,6	20.000	352.000
10.6	Cambio Cubierta superior	M2	6	70.000	420.000
10.7	Adecuación de espacios entre edificio y estructura	M2	15	120.000	1.800.000
10.8	Pintura vinilo para muros y techos en áreas adyacentes afectadas	M2	25	11.200	280.000
10.9	Remate pisos (vanos abiertos)	ML	8	15.000	120.000
10.10	Desmonte cerramientos	GL	1	150.000	150.000
10.11	Saca escombros	GL	1	150.000	150.000
	SUBTOTAL				8.632.580

ADECUACIONES EDIFICIO DIRECCION SECCIONAL - TORRE PENAL MANIZALES)					
ítem	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte y retiro de cubierta existente en teja de eternit y teja traslucida.	M2	78,5	5.500	431.750
1.2	Desmonte y retiro de flanches en lámina galvanizada	Ml	22,5	2.200	49.500
1.3	Corte y desmonte de 2 cerchas metálicas (incluye desanclada en muro) - cerchas de 10 m.	GL	1	142.000	142.000
1.4	Limpieza y retiro de basura y otros en canal de aguas lluvias	GL	1	70.000	70.000
1.5	Retiro de escombros (incluye transporte) - Nota: las unidades de teja que se encuentren en buen estado quedarán almacenadas en la Dirección Seccional de Administración Judicial.	GL	1	131.000	131.000
2	**ESTRUCTURA TECHO**				

2.1	Adecuación de cercha existente (incluye aplicación de anticorrosivo) nota: a la cercha es necesario prolongar su desarrollo para su instalación en aprox. 1,5 ml	GL	1	280.000	280.000
2.2	Instalación de cercha reformada en muros (incluye trabajos de perforación en muros y resanes de los mismos con acabados similares).	GL	1	320.000	320.000
3	**TECHO**				
3.1	Suministro e instalación de techo eternit en teja ondulada ref. P7 No. 8 (incluye amarras y sellamientos tipo sikaflex)	M2	78,5	38.000	2.983.000
3.2	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 22 - recorrido máx. 0,80 mts (Incluye 2 manos de anticorrosivo)	Ml	22,5	9.000	202.500
3.3	Pintura 2 manos con anticorrosivo de flanche - corta gotera existente (color existente)	M2	4,5	6.500	29.250
4	**CANAL AGUAS LLUVIAS**				
4.1	Mantenimiento de canal aguas lluvias desarrollo 1 m - (incluye base en pintura epóxica , anticorrosivo y acabado en pintura en aceite color igual al existente)	ML	10	12.000	120.000
4.2	Suministro e instalación de rejilla cúpula para canal aguas lluvias	Un	1	25.000	25.000
5	**CERRAMIENTO EN DRYWALL PARA EL ÁREA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA**				
5.1	Desmonte y retiro de puerta metálica con reja en malla, medidas 1,50 mt de ancho * 2,5 mts de altura	un	1	25.000	25.000
5.2	suministro e instalación de muro en superboard de 10 mm (incluye acabado) - sótano	m2	10	101.000	1.010.000
5.3	suministro e instalación de muro en superboard de 10 mm (incluye acabado) - piso 6	m2	1	101.000	101.000
5.4	suministro e instalación de muro en superboard de 10 mm (incluye acabado) - piso 7	m2	2	101.000	202.000
5.5	suministro e instalación de muro en superboard de 10 mm (incluye acabado) - piso 8	m2	2	101.000	202.000
5.6	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada, dimensión 0,80 * 2,0 (incluye marco, carteras y su respectiva chapa de seguridad) color por definir	GL	1	410.000	410.000
5.7	Pintura vinilo 2 manos para paredes incluye resanes en filos y dilataciones.	m2	11	7.800	85.800
5.8	Pintura aceite color negro 2 manos para paredes incluye (zócalo parqueadero)	m2	11	10.900	119.900
	SUBTOTAL				6.939.700

ADECUACIONES PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES FRANCO					
ítem	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	**OBRAS VARIAS**				

1.1	Sellamiento de juntas (fragua). Parte superior (cara exterior de fachada) del pórtico de acceso al Palacio de Justicia con Sikaflex 1a negro a una altura aproximada de 4 - 5 metros - es necesaria la instalación de cuerpos de andamios para la realización del trabajo.	M2	20	15.000	300.000
1.2	División de oficina en aluminio natural de 3,05 * 2,20 con puerta de 0,85 *2,0. En la parte superior lleva vidrio templado incoloro de 5mm y película opalizada. En la parte inferior lleva panel forrado en paño de oficia color gris. **Especificaciones**: Marco en perfil de 3" * 1" ref: nave en tubular de 3" * 1 1/2" vidrio templado incoloro de 5mm; película opalizada de 4 micras y paneles en mdf de 10mm con paño para oficina color gris.	GL	1	2.528.000	2.528.000
	SUBTOTAL				2.828.000

RESÚMEN ECONÓMICO CONTRATO	
SEDE JUDICIAL	**VALOR**
PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA - CALDAS	24.268.710
PALACIO DE JUSTICIA DE RIOSUCIO - CALDAS	3.364.000
PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	8.632.580
TORRE JUZGADOS PENALES DE MANIZALES - CALDAS	6.939.700
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO	2.828.000
SUBTOTAL	**46.032.990**
Administración (10%)	4.603.299
Imprevistos (1%)	460.330
Utilidad (4%)	1.841.320
IVA (16%)	294.611
VALOR TOTAL CONTRATO	**$53.232.550**

El **CONTRATISTA** realizará las obras de conformidad con la propuesta por él presentada y las demás especificaciones técnicas impartidas por la **DIRECCIÓN SECCIONAL** o su delegado, que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la DIRECCION SECCIONAL a**: I) OBLIGACIONES TÉCNICAS: 1)** Ejecutar las obras de adecuación y construcción, ciñéndose a las especificaciones técnicas establecidas en la respectiva convocatoria pública, por la **DIRECCION SECCIONAL**. **2)** Garantizar la perfecta coordinación en la instalación, puesta en marcha y ajuste de todos los elementos ofrecidos, componentes, y en general de todos los elementos suministrados, en virtud del presente contrato. **3)** Responder por todos los gastos de materiales, transporte, y almacenamiento de los elementos necesarios para realizar el objeto del contrato. **4)** Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. **5)** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal, cause a las

instalaciones y a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, la **DIRECCION SECCIONAL** procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al **CONTRATISTA. 6)** Suministrar a la **DIRECCION SECCIONAL,** cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto del contrato. **7)** Realizar los trabajos dentro de los plazos fijados. **8)** Tomar las medidas necesarias encaminadas a la conservación y protección de los inmuebles en los que se realizarán los trabajos. **9)** Iniciar la ejecución del contrato una vez se haya firmado el acta de inicio. **10)** Presentar a la **DIRECCION SECCIONAL**, el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los (4) cuatro meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción, la cual será elaborada en forma conjunta con la persona que para el efecto llegase a designar la Dirección Seccional. El Acta de Liquidación será firmada por las partes contratantes y la persona que llegase a designar Dirección Seccional. **11)** Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato. **12)** El CONTRATISTA deberá aportar la certificación del trabajo en alturas debidamente ACTUALIZADA, de la persona o personas a su cargo, que realizarán el trabajo objeto de la presente convocatoria, expedida por el SENA (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). **13)** El CONTRATISTA deberá aportar la certificación actualizada de los permisos para realizar trabajos de energía eléctrica, de la persona o personas a su cargo, que realizarán el trabajo objeto del presente contrato. **14)** Las contenidas dentro la respectiva Invitación Pública. **15)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA hará parte integral del presente contrato. **16)** Las demás obligaciones propias del presente contrato. **15)** Las demás obligaciones propias del presente contrato. **II) OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:** Serán obligaciones del CONTRATISTA como empleador: **1)** Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, al personal necesario para la realización del objeto contratado. **2)** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales, como también, dar lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **3)** Suministrar a la Jefe del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social, ARL, EPS, Pensiones y Parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecutó el contrato, en acatamiento de lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **4)** Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **5)** Establecer y garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda indemnización, con ocasión de la realización de los trabajos o por hechos relacionados con los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**. La

responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de la DIRECCION SECCIONAL para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2)** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL.-** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, se obliga a: **1)** Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato. **2)** Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. **3)** Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado**. 4)** Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. **5)** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con lo señalado en la Propuesta por él presentada y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este documento, previa presentación de la correspondiente cuenta, aprobada por la Jefe del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. **($53.232.550)** incluido impuestos. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante actas parciales de obra terminada, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad. Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos inherentes al presente contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones de la Rama Judicial, de la vigencia fiscal de 2015, según los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 11116 y 30116 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos por parte del Área Financiera el 22 de junio del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, así:

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
11116	02	A-204-5-1: Mantenimiento Bienes Inmuebles	10	$13.450.252
30116	08	A-204-5-1: Mantenimiento Bienes Inmuebles	10	$39.782.298

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución del contrato será sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. -** El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una **GARANTÍA ÚNICA**, a favor de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en garantía bancaria. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y estabilidad de la obra	10%	Del contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20%	Del contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad civil frente a terceros	-	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La constitución de la Póliza no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: Dentro de los términos establecidos en el presente contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la DIRECCIÓN SECCIONAL. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato, las Garantías a que se refiere esta Cláusula y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el CONTRATISTA no presente en forma oportuna los anexos modificatorios a las garantías constituidas, autoriza

expresamente a la DIRECCIÓN SECCIONAL para solicitar dichos anexos a la aseguradora o banco, a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la DIRECCIÓN SECCIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el CONTRATISTA, presentará certificados de modificación sobre los riesgos amparados en la Garantía Única y en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. **CLÁUSULA NOVENA. - La DIRECCIÓN SECCIONAL** podrá declarar la caducidad del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las Multas serán impuestas por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL adeude al CONTRATISTA e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la DIRECCIÓN SECCIONAL, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el inciso 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002**,** modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** El CONTRATISTA, deja expresa constancia, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

HOJA No. (19) DEL CONTRATO DE OBRA No. CE-046-2016 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA "INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S."

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.- Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requiere además de la aprobación de las Garantías establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de RONEY Y. BARTOLO FLOREZ, Asistente Administrativo Área Asistencia Legal, en coordinación con los jueces coordinadores de cada una de las sedes intervenidas y con el Administrador del Palacio de Justicia "Fanny González Franco. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Manizales, como domicilio contractual. Para constancia se firma en Manizales, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHÁVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA

JOEL QUINTERO CASTRILLÓN
Rep. Legal "Ingeinmobiliaria El Constructor S.A.S.".

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Roney Bartolo Florez*	*Asistente Administrativo Asistencia Legal*	
	Juan José Uribe Taborda	*Profesional Universitario DESAJ*	